

INVITACION PUBLICA No. 04 de 2020

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A HABILITACIONES.
INVITACIÓN PÚBLICA No 04 DE 2020 CUYO OBJETO ES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN A LOS COLABORADORES Y CLIENTES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Que, una vez evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes, corresponde realizar las siguientes aclaraciones:

EMPRESA CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS:

1. Numeral 2.4.2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:** Establecen los términos de referencia lo siguiente:

El oferente deberá anexar mínimo tres (3) máximo cinco (5) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación:

Al revisar las ofertas presentadas, se observa lo siguiente:

+ OFERTA ASEOCOLBA: La certificación del CERREJÓN comprende servicios adicionales al de aseo y cafetería, los cuales no hacen parte del objeto del presente proceso y menos de las actividades descritas en los términos de referencia. Se solicita no tener en consideración esta certificación al no ajustarse a lo establecido en el Numeral 2.4.2.

Respuesta:

No se acepta la solicitud toda vez que realizada la verificación la citada certificación cumple con lo requerido en el numeral 2.4.2 de los términos de referencia.

2. La certificación de ELECTRICARIBE no comprende el servicio de CAFETERÍA, toda vez que hace mención al **servicio de aseo y suministro de insumos de aseo y cafetería**, nótese entonces, que no acredita este servicio el cual si hace parte del objeto del presente proceso, por lo cual no debe ser tenida en cuenta la certificación.

Respuesta:

No se acepta la solicitud toda vez que realizada la verificación la citada certificación cumple con lo requerido en el numeral 2.4.2 de los términos de referencia.

3. + OFERTA EASYCLEAN: La certificación de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA comprende servicios adicionales al de aseo y cafetería, los cuales no hacen parte del objeto del presente proceso y

menos de las actividades descritas en los términos de referencia. Se solicita no tener en consideración esta certificación al no ajustarse a lo establecido en el Numeral 2.4.2.

Respuesta:

No se acepta la solicitud toda vez que realizada la verificación la citada certificación cumple con lo requerido en el numeral 2.4.2 de los términos de referencia.

4. Numeral 2.4.3. **EQUIPO DE TRABAJO - COORDINADOR:** Establecen los términos de referencia lo siguiente:

La dirección de servicio la debe garantizar el oferente a través de personal idóneo y capacitado para este fin, quién será el encargado de controlar y atender todo lo relacionado con el servicio ofrecido, además recogerá las observaciones y velará por que el servicio ofrecido se preste de acuerdo con los parámetros establecidos.

El oferente deberá anexar la hoja de vida del personal designado a ocupar este rol dentro de la ejecución del contrato, DOCUMENTOS QUE SON HABILITANTES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Requisitos:

- *Nivel de estudios profesional.*
 - ***Experiencia de dos años en cargos similares y manejo de personal.***
 - *Certificación curso virtual de 50 horas Seguridad y Salud en el trabajo vigente*
 - *Certificación de la empresa en formación del Protocolo de Bioseguridad Covid-19*
- En caso de que el coordinador no tenga el curso virtual de 50 horas seguridad y salud en el trabajo vigente, el oferente deberá certificar en carta de compromiso que en un plazo de no más de 30 días entregará la certificación del curso, y la compañía constatará la validez de las certificaciones entregadas.*

Al revisar las ofertas presentadas, se observa lo siguiente:

+ **OFERTA ASEOCOLBA S.A.:** Se acredita como coordinador al señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ BRITO, sin embargo en los documentos allegados no se acredita la experiencia de dos años en cargos similares de COORDINADOR y MANEJO DE PERSONAL, puesto que la experiencia en la hoja de vida versa únicamente sobre lo siguiente:

2005-2006: Asistente de servicios
2006-2007: Asistente de calidad
2007-2012: Jefe de servicios en transporte
2012-2013: Jefe de salud ocupacional
2013-2020: Jefe de salud ocupacional

Solicitamos no tener en cuenta la experiencia acreditada y generar el rechazo de la propuesta, toda vez que si bien acredita su formación académica no sucede lo mismo con la experiencia en el cargo requerido.

Respuesta:

No se acepta la solicitud toda vez que realizada la verificación el oferente cumple con lo requerido en el numeral 2.4.3 de los términos de referencia para el cargo de Coordinador, teniendo presente que acredita experiencia en coordinación y manejo de personal.

5. Numeral 2.4.3. **EQUIPO DE TRABAJO - SUPERVISOR:** Establecen los términos de referencia lo siguiente: *Experiencia de dos años en cargos similares y manejo de personal.*

Al revisar las ofertas presentadas, se observa lo siguiente:

+ OFERTA ASEOCOLBA S.A.:

Se acredita como supervisor a HERNAN CAMILO BUSTOS PACHÓN, sin embargo, en los documentos allegados no se acredita la experiencia de dos años en CARGOS SIMILARES y MANEJO DE PERSONAL, puesto que la experiencia según certificaciones de experiencia solo versa sobre coordinador SISO y TECNOLOGO HESQ.

Respuesta:

No se acepta la solicitud toda vez que realizada la verificación el oferente cumple con lo requerido en el numeral 2.4.3 de los términos de referencia para el cargo de supervisor, teniendo presente que presenta un perfil superior al requerido y se evidencia experiencia en supervisión y manejo de personal.

6. Se acredita como supervisor a WENDY PAOLA DÍAZ CANTILLO, sin embargo, en los documentos allegados no se acredita la experiencia de dos años en CARGOS SIMILARES y MANEJO DE PERSONAL, puesto que la experiencia según certificaciones de experiencia solo versa sobre INSPECTOR SISO, TÉCNICO SISO y APRENDIZ SENA.

Respuesta:

No se acepta la solicitud toda vez que realizada la verificación el oferente cumple con lo requerido en el numeral 2.4.3 de los términos de referencia para el cargo de supervisor, teniendo cuenta el perfil y la experiencia que acredita en supervisión y manejo de personal.

7. Se acredita como supervisor a ALDA PINTO, sin embargo, en los documentos allegados no se acredita la experiencia de dos años en CARGOS SIMILARES y MANEJO DE PERSONAL

Respuesta:

Se aclara que en la habilitación técnica publicada el día 3 de noviembre de 2020, refiere que el supervisor mencionado no cumple.

8. No fue posible consultar los documentos del proponente CONSERJES INMOBILIARIOS, por cuanto el único archivo contenido en la carpeta correspondía a la evaluación jurídica del servicio de

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA adelantado por la misma entidad. De esta manera, se considera que no existe la oportunidad para conocer de manera anticipada los documentos y pueden estar pasando por alto el cumplimiento de aspectos habilitantes que luego de surtido el plazo no dará lugar a observaciones.

Respuesta.

De acuerdo con lo manifestado, se envió información solicitada.

9. Numeral 2.4.3. **EQUIPO DE TRABAJO - SUPERVISOR:** Establecen los términos de referencia lo siguiente: *Experiencia de dos años en cargos similares y manejo de personal.*

Se acredita como supervisor a MARIO ANDRÉS MORALES MILLAN, sin embargo, en los documentos allegados a folio No. 164 no se acredita la experiencia de dos años en CARGOS SIMILARES y MANEJO DE PERSONAL, puesto que la experiencia versa a partir del 02 de septiembre de 2019, lo cual a la fecha de expedición de la misma se tiene que cuenta con 1 año y 2 meses aproximadamente.

Ante lo expuesto, solicitamos no considerar este ofrecimiento por cuanto no se cumple con lo establecido en el **Numeral 3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor habilitante. Sin puntaje)** así:

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Respuesta:

Se aclara que en la habilitación técnica publicada el día 3 de noviembre de 2020, refiere que el supervisor mencionado no cumple.

10. Se acredita como supervisor a SANDRA MILENA RODRIGUEZ BENAVIDES, sin embargo, en los documentos allegados a folio No. 166 la hoja de vida corresponde a la empresa denominada VIGIAS DE COLOMBIA SEGURIDAD PRIVADA, por lo cual no puede ser tenida en cuenta para acreditar la experiencia y menos si no reposa en los documentos de la empresa CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

Ante lo expuesto, solicitamos no considerar este ofrecimiento por cuanto no se cumple con lo establecido en el **Numeral 3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor habilitante. Sin puntaje)** así:

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Respuesta:

No se acepta la solicitud toda vez que realizada la verificación el oferente cumple con lo requerido en el numeral 2.4.3 de los términos de referencia para el cargo de supervisor, como lo complementa la certificación emitida por la firma Conserjes Inmobiliarios Ltda en el folio 167.

11. Se acredita como supervisor a CRISTIAN FABIAN MEDELLÍN BARRIOS, sin embargo, en los documentos allegados a folio No. 172 la hoja de vida corresponde a la empresa denominada VIGIAS DE COLOMBIA SEGURIDAD PRIVADA, por lo cual no puede ser tenida en cuenta para acreditar la experiencia y menos si no reposa en los documentos de la empresa CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

Ante lo expuesto, solicitamos no considerar este ofrecimiento por cuanto no se cumple con lo establecido en el **Numeral 3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor habilitante. Sin puntaje)** así:

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Respuesta:

No se acepta la solicitud toda vez que realizada la verificación el oferente cumple con lo requerido en el numeral 2.4.3 de los términos de referencia para el cargo de supervisor, como lo complementa la certificación emitida por la firma Conserjes Inmobiliarios Ltda en el folio 173.

EMPRESA CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA

1. En el informe de evaluación indica que la certificación No. 2 en el criterio de experiencia la firma por mi representada no cumple, revisando todo lo concerniente a este criterio evidenciamos que con las otras 4 aportadas CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA cumple con los requisitos establecidos, por tales motivos solicitamos nos indiquen si es acertada nuestra apreciación.

Respuesta:

Si, teniendo que la certificación aportada en el folio 141 está incompleta no se tuvo en cuenta en el proceso de habilitación, sin embargo, de acuerdo con lo definido en los términos de referencia las otras certificaciones fueron validadas encontrando que el oferente cumple con el numeral 2.4.2.

2. De igual manera para el supervisor oferta No. 2 MORALES MILLAN MARIO la entidad califica como NO CUMPLE en cuanto a la experiencia de dos años no obstante como se puede evidenciar junto con la oferta adjuntamos 6 supervisores, siendo únicamente 5 para el cumplimiento de este requisito, no obstante enviamos certificación de experiencia aportada por la firma ASECOLBAS LTDA que evidencia un año mas de experiencia

Respuesta:

De acuerdo con la información aportada en el folio 163 se evidencia que no cumple el supervisor Morales Millan Mario Andres por la experiencia acreditada, sin embargo, al presentarse 6 perfiles como supervisores se validó el cumplimiento de numeral 2.4.3.